



# MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2020-MDC/A

Cieneguilla, 02 de junio de 2020

### VISTO:

Visto el informe N° 115-2020-MDC/GPP, de fecha 02 de junio de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta la propuesta de modificación presupuestal por Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por concepto de ingresos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18; por la incorporación del Decreto Supremo N° 125-2020-EF Publicada en el Diario Peruano 30 de mayo de 2020, por un monto de S/. 1,199,715.00 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Setecientos Quince con 00/100 Soles);

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2019-MDC/A, de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulgo el presupuesto institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima, correspondiente al año fiscal 2020, en el que se prevé los ingresos y gastos en las actividades y proyectos a ejecutar en el presente ejercicio;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 125-2020-EF, de fecha 30 de mayo del 2020, se autorizó la Transferencia de partida en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, a favor de los Gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 125-2020-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución de desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, - aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 46. Nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante las transferencias de partidas, numeral 46.1 (2). Que constituye incremento presupuestario autorizado.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF, por un monto de S/. 1,199,715.00 (Un Millón Ciento Noventa y Nueve Setecientos Quince con 00/100 Soles); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18, de acuerdo al siguiente detalle<sup>1</sup>:

INGRESO	En Soles
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	<b>Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones</b>
1.4.1 4.6 3 Participación del PI	S/. 1,199,715.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/. 1,199,715.00</b>

<sup>1</sup> Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.



# MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## EGRESOS

En Soles



SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas  
: Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO  
ACTIVIDAD

: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION  
: 6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones (Rubro 18);

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

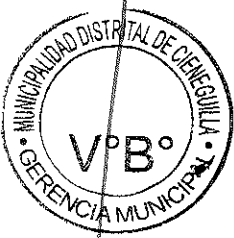
S/ 1,199,715.00

TOTAL, PLIEGO

=====

S/. 1,199,715.00

=====



### **Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE